UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Villavicencio, 26 de febrero de 2020

a. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia
25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE***., para la vigencia 2020.

3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN COMPRAS	FECHA	REC	VALOR
004	26/02/2020	16	35.000.000,00

4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles oferentes deberán ser Instituciones prestadoras de servicios de salud, debidamente habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente estudio.
Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal, así como las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del por qué se necesita adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación

La Unidad Prestadora de Salud Meta, cuenta con una población de 16.687 en la ciudad de Villavicencio y como total 20.247 usuarios UPRE Meta, sobre los cuales está el deber de prestar los servicios de atención integral tomando conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios)., y resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos

de procedimientos en salud) Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que cuenta en la jurisdicción de la unidad Prestadora de Salud Meta, se requiere contratar servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o Medicalizada, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción. Motivo por el cual se requiere realizar la contratación *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00), con un consumo promedio de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00).*

II. Para que se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar.

Se hace necesaria la contratación de transporte de servicio especial (para el transporte de pacientes no medicalizados y con movilidad reducida) quienes deberán asistir a diferentes terapias, tratamientos y demás procedimientos en diversos lugares de la ciudad. Igualmente la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, no cuenta con el parque automotor suficiente para suplir la necesidad de trasladar a los pacientes con movilidad reducida, hecho por el cual se hace necesaria la adquisición de este nuevo servicio. Un gran porcentaje de los traslados realizados por la red propia de ambulancias obedece a que se debe transportar pacientes con movilidad reducida, razón por la cual la red propia se satura, es así como se implementará el transporte de pacientes no medicalizados, para iniciar a dar un mejor servicio y así optimizar los recursos de este sector, para la prestación de este servicio debe estar registrado en el ministerio de Salud y Protección social o quien haga sus veces, respaldado por la Resolución 9279 de 1993, "Por la cual se adopta el manual de normalización del competente traslado para la red nacional de Urgencias". Norma que garantiza un servicio de ambulancias que cumplan con las condiciones técnico-sanitarias, de higiene y dotación que garanticen un adecuado traslado de los usuarios.

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la *Unidad Prestadora de Salud Meta,* siguiendo los lineamientos buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Así mismo se busca suplir la necesidad de realizar los traslados de transporte secundario en el que se pueda movilizar ya sea en ambulancia básica o medicalizada dependiendo de la necesidad del paciente y la orden médica para ejecutar este procedimiento, esto en vista de los tratamientos o servicios diagnósticos.

III. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato

La contratación de estos servicios, la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, lo requiere de manera pronta y oportuna para prestación de este servicio a los usuarios que lo requieran, el plazo de ejecución para la prestación del servicio será a partir del mes abril de 2020 hasta el 30 de agosto de 2020 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única.

IV. Indicar sí la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La *Unidad Prestadora de Salud Meta,* no cuenta en su red propia con el parque automotor suficiente, talento humano, ni con la capacidad tecnológica, para atender todas las necesidades de salud de la población destinataria en este campo (transporte de pacientes); la prestación de este servicio en la red externa está integrada en el proceso ***de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.***

ATENCIONES A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL SÉPTIMA Y LA *UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META*, presentado novedades en la oportunidad del servicio; ocasionando gastos adicionales para la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, razones que justifican la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar, y resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud) así: La *Unidad Prestadora de Salud Meta,* cuenta con el ESPAB Clínica Nuestra Señora del Pilar que no responde a los niveles complejos de atención en Salud y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles III, IV y nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, al igual que transporte de pacientes con movilidad reducida, en la ciudad de Villavicencio y municipios departamentales e inter departamentales; basado en las necesidades y la demanda de los usuario.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Transporte asistencial básico y medicalizados

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento. (resolución 2003 del 2014) Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la *Unidad Prestadora de Salud Meta*

Movilidad y/o comunicación reducida:

Es la menor capacidad de un individuo para desplazarse de un lugar a otro y/o obtener información necesaria para movilizarse o desenvolverse en el entorno.(Decreto 1660 de 2003)

Transporte de personas con movilidad reducida.

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con lugares para acomodación de personas y elementos que ayudan a su movilización (muletas, sillas de ruedas entre otros) para ser transportados de forma segura.

Ambulancia.

Unidad móvil autorizada para transitar a velocidades mayores que las normales y acondicionada de manera especial para el transporte de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en función del beneficio de aquellos.

Red de traslado.

Adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la red de comunicaciones, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la red de atención hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas.

Transporte primario.

Es el traslado de pacientes del lugar de ocurrencia del episodio patológico al hospital; y/o el transporte de pacientes limitados que no puedan movilizarse por sus propios medios.

Transporte secundario

Es el traslado interhospitalario de pacientes o hacia el domicilio del paciente.

-Ambulancias de acuerdo con su ámbito de servicio.

-Ambulancias de traslado simple.
-Ambulancias asistenciales: básica y medicalizada.

Ambulancias asistenciales
Las ambulancias asistenciales están destinadas a todo tipo de transporte sanitario desde pacientes sin riesgo hasta paciente de alto riesgo dependiendo del equipamiento, material y personal sanitario.

Ambulancias asistenciales medicalizadas
Es una unidad móvil de Cuidado Intensivo, con una dotación del más alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento de este tipo de unidad.

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, este servicio se encuentra incluido en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dentro del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales numeral 35. Grupo 931. Servicios de salud humana expedido por Colombia compra eficiente por consiguiente NO REQUIERE ACUERDO COMERCIAL.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en donde se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems ``precio ofertado incluido IVA ``siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio más bajo ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el precio más bajo ofrecido incluido IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación publica de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios bajo el presente proceso se realizará en el perímetro urbano de Villavicencio, Apiay – Vanguardia y la ciudad Bogotá, establecidos en las condiciones técnicas del presente estudio del anexo No. 2.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a los requerimientos de la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del mes de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única.

4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La *Unidad Prestadora de Salud Meta,* pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, el cual expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES META, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa

el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papel en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- Carné de la Policía y documento de identificación
- Rips

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

No	N0. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un funcionario de la *Unidad Prestadora de Salud Meta,* con estudios técnicos o profesionales en el área de salud o quien con posterioridad designe el Jefe de la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Patrullero **EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ**
Auxiliar de enfermería

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del por qué se necesita adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación

La Unidad Prestadora de Salud Meta, cuenta con una población de 16.687 en la ciudad de Villavicencio y como total 20.247 usuarios UPRE Meta, sobre los cuales está el deber de prestar los servicios de atención integral tomando conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios)., y resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud) Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que cuenta en la jurisdicción de la unidad Prestadora de Salud Meta, se requiere contratar servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o Medicalizada, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción. Motivo por el cual se requiere realizar la contratación *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00), con un consumo promedio de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00).*

II. Para que se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar.

Se hace necesaria la contratación de transporte de servicio especial (para el transporte de pacientes no medicalizados y con movilidad reducida) quienes deberán asistir a diferentes terapias, tratamientos y demás procedimientos en diversos lugares de la ciudad. Igualmente la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, no cuenta con el parque automotor suficiente para suplir la necesidad de trasladar a los pacientes con movilidad reducida, hecho por el cual se hace necesaria la adquisición de este nuevo servicio. Un gran porcentaje de los traslados realizados por la red propia de ambulancias obedece a que se debe transportar pacientes con movilidad reducida, razón por la cual la red propia se satura, es así como se implementará el transporte de pacientes no medicalizados, para iniciar a dar un mejor servicio y así optimizar los recursos de este sector, para la prestación de este servicio debe estar registrado en el ministerio de Salud y Protección social o quien haga sus veces, respaldado por la Resolución 9279 de 1993, "Por la cual se adopta el manual de normalización del competente traslado para la red nacional de Urgencias". Norma que garantiza un servicio de ambulancias que cumplan con las condiciones técnico-sanitarias, de higiene y dotación que garanticen un adecuado traslado de los usuarios.

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la *Unidad Prestadora de Salud Meta,* siguiendo los lineamientos buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Así mismo se busca suplir la necesidad de realizar los traslados de transporte secundario en el que se pueda movilizar ya sea en ambulancia básica o medicalizada dependiendo de la necesidad del paciente y la orden médica para ejecutar este procedimiento, esto en vista de los tratamientos o servicios diagnósticos.

III. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato

La contratación de estos servicios, la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, lo requiere de manera pronta y oportuna para prestación de este servicio a los usuarios que lo requieran, el plazo de

ejecución para la prestación del servicio será a partir del mes abril de 2020 hasta el 30 de agosto de 2020 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única.

IV. Indicar sí la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La *Unidad Prestadora de Salud Meta,* no cuenta en su red propia con el parque automotor suficiente, talento humano, ni con la capacidad tecnológica, para atender todas las necesidades de salud de la población destinataria en este campo (transporte de pacientes); la prestación de este servicio en la red externa está integrada en el proceso ***de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.***

ATENCIONES A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL SÉPTIMA Y LA *UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META*, presentado novedades en la oportunidad del servicio; ocasionando gastos adicionales para la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, razones que justifican la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar, y resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud) así: La *Unidad Prestadora de Salud Meta,* cuenta con el ESPAB Clínica Nuestra Señora del Pilar que no responde a los niveles complejos de atención en Salud y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles III, IV y nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, al igual que transporte de pacientes con movilidad reducida, en la ciudad de Villavicencio y municipios departamentales e inter departamentales; basado en las necesidades y la demanda de los usuario.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Transporte asistencial básico y medicalizados

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento. (resolución 2003 del 2014) Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la *Unidad Prestadora de Salud Meta*

Movilidad y/o comunicación reducida:

Es la menor capacidad de un individuo para desplazarse de un lugar a otro y/o obtener información necesaria para movilizarse o desenvolverse en el entorno.(Decreto 1660 de 2003)

Transporte de personas con movilidad reducida.

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con lugares para acomodación de personas y elementos que ayudan a su movilización (muletas, sillas de ruedas entre otros) para ser transportados de forma segura.

Ambulancia.

Unidad móvil autorizada para transitar a velocidades mayores que las normales y acondicionada de manera especial para el transporte de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en función del beneficio de aquellos.

Red de traslado.

Adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la red de comunicaciones, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la red de atención hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas.

Transporte primario.

Es el traslado de pacientes del lugar de ocurrencia del episodio patológico al hospital; y/o el transporte de pacientes limitados que no puedan movilizarse por sus propios medios.

Transporte secundario

Es el traslado interhospitalario de pacientes o hacia el domicilio del paciente.

-Ambulancias de acuerdo con su ámbito de servicio.
-Ambulancias de traslado simple.
-Ambulancias asistenciales: básica y medicalizada.

Ambulancias asistenciales

Las ambulancias asistenciales están destinadas a todo tipo de transporte sanitario desde pacientes sin riesgo hasta paciente de alto riesgo dependiendo del equipamiento, material y personal sanitario.

Ambulancias asistenciales medicalizadas

Es una unidad móvil de Cuidado Intensivo, con una dotación del más alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento de este tipo de unidad.

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, este servicio se encuentra incluido en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dentro del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales numeral 35. Grupo 931. Servicios de salud humana expedido por Colombia compra eficiente por consiguiente NO REQUIERE ACUERDO COMERCIAL.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En la ciudad de Villavicencio, existen varias empresas dedicadas a esta actividad económica, encontrándose por ello pluralidad de oferentes en el mercado los cuales cuentan con las condiciones establecidas para cumplir con las necesidades del presente estudio de conveniencia y oportunidad, por lo tanto para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las diferentes entidades que cumplían con el objeto a contratar que además tiene sede en la ciudad de Villavicencio. No obstante podrían participar empresas nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en consorcio o unión Temporal.

a. ANALISIS DEL SECTOR:

En la ciudad de Villavicencio existen empresas que prestan los SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA, contando con varias entidades, los cuales cuentan con la capacidad de prestar los servicios a contratar, y cuentan con la infraestructura, parque automotor y talento humano requerido, entre ellas encontramos: Ambulancias del Llano, Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, TransSalud S.A.S y AMC Ambulancias S.A.S.

b. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo determinar que los posibles oferentes tienen sede en Villavicencio, igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Estas empresas cuentan con la disponibilidad administrativa, financiera y operacional para cumplir con el objeto contractual para prestar LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA, las siguientes empresas, Ambulancias del Llano, Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, TransSalud S.A.S y AMC Ambulancias S.A.S, quienes a continuación presentaron cotización de acuerdo a los servicios requeridos en el presente estudio, así:

Ambulancias del Llano ubicado en la dirección 33-84, Cra. 40 #332, de la ciudad de Villavicencio, Meta
AMC Ambulancias S.A.S ubicado en la dirección Carrera 34 No 39 #13, Barzal Alto, Villavicencio, Meta

c. **PRECIOS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta que se obtuvieron dos cotizaciones, se toma como precio techo del presente contrato el menor precio obtenido entre: precio promedio histórico y el precio del mercado, toda vez que este beneficia los intereses de la *Unidad Prestadora de Salud Meta*.

d. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** La oportunidad en los costos para el objeto del presente proceso es garantizar los servicios de traslado en ambulancia terrestre a los usuarios que no cuentan con las condiciones físicas para movilizarse por sus medios y de esta forma garantizar una prestación de servicio con calidad, eficiencia y oportunidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la *Unidad Prestadora de Salud Meta*.

e. **VALORACION DE BENEFICIOS:** los beneficios que se obtienen con la contratación de la LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA, es de garantizar el adecuado servicio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, logrando con esto la satisfacción de los usuarios.

f. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El pago del servicio del servicio se realiza dentro de los 30 días siguientes a la radicación de las facturas junto con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, con un plazo para la ejecución hasta el 31 de agosto de 2020, a ejecutarse en la ciudad de Villavicencio de acuerdo a las diferentes rutas establecidas en las especificaciones técnicas

g. **COSTOS INDIRECTOS:** Para el presente proceso se solicita una vez publicada la Carta de Aceptación de la Oferta la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos de Calidad del Servicio, No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, cumplimiento y la de Responsabilidad extracontractual.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es Peso Colombiano.

b. ANALISIS DE PRECIOS

1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CTO. 120-DISAN-EJC-2017 DIRECCION SANIDAD DEL EJERCITO ACTUALIZADO	CTO. 66-7-20755/2015 SECCIONAL SANIDAD VALLE ACTUALIZADO	VALOR SECOP A TOMAR
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	$79.839	$45.074	$62.457
		Traslado Medicalizado Simple	$270.467	$202.833	$236.650
		Traslado Redondo Básico	$114.480	$78.879	$96.680
		Traslado Redondo Medicalizado	$316.842	$405.666	$361.254
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple			
		Traslado Medicalizado Simple			
		Traslado Redondo Básico			
		Traslado Redondo Medicalizado			
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple			
		Traslado Medicalizado Simple			
		Traslado Redondo Básico			
		Traslado Redondo Medicalizado			
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica	$183.407	$16.902	$100.155

		Hora de espera adicional medicalizada	$112.308	$16.902	$64.605
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	$1.442		$1.442
		Traslado básico simple más de 300 km	$2.678		$2.678
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km			
		Traslado medicalizado simple más de 300 km			

Verificado los precios SECOP II, no se tendrán en cuenta por que pueden variar de acuerdo a los kilómetros

2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		06-12-2016 84-7-20145-16	84-12-2018 84-7-20169-18	12-11-2019 84-7-20157-19	Promedio histórico proyectado
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	$41.133	$35.602,00	$66.900	$66.900
		Traslado Medicalizado Simple	$123.399	$167.150,33	$195.900	$195.900
		Traslado Redondo Básico	$61.699	$53.396,00	$125.900	$125.900
		Traslado Redondo Medicalizado	$237.544	$205.408,00	$293.100	$293.100
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	$41.133	$56.311,00	$66.900	$66.900
		Traslado Medicalizado Simple	$154.249	$150.000,00	$196.900	$196.900
		Traslado Redondo Básico	$61.699	$89.466,50	$126.900	$126.900
		Traslado Redondo Medicalizado	$296.159	$300.000,00	$293.100	$293.100
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple	$438.017	$476.937,50	$474.837	$474.837
		Traslado Medicalizado Simple	$931.462	$905.800,00	$910.700	$910.700
		Traslado Redondo Básico	$678.904	$851.741,00	$856.641	$856.641
		Traslado Redondo Medicalizado	$1.396.473	$1.400.000,00	$1.420.900	$1.420.900
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica	$20.566	$14.241,00	$9.241	$9.241
		Hora de espera adicional Medicalizada	$20.566	$20.000,00	$18.500	$18.500
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	$4.606	$1.232,00	$1.900	$1.900
		Traslado básico simple más de 300 km	$4.606	$2.219,00	$2.219	$2.219
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	$8.740	$3.066,00	$3.166	$3.166

		Traslado medicalizado simple más de 300 km	$8.740	$5.530,00	$5.730	$5.730

3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		AMBULANCIA DEL ARIARI	AMBULANCIA Y ATENCION DOMICILIARIA	VALOR DEL MERCADO A TOMAR
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	$98.000	$75.000	$75.000
		Traslado Medicalizado Simple	$250.000	$150.000	$150.000
		Traslado Redondo Básico	$190.000	$113.000	$113.000
		Traslado Redondo Medicalizado	$395.000	$225.000	$225.000
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	$98.000	$100.000	$98.000
		Traslado Medicalizado Simple	$250.000	$180.000	$180.000
		Traslado Redondo Básico	$190.000	$150.000	$150.000
		Traslado Redondo Medicalizado	$395.000	$270.000	$270.000
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple	$830.000	$700.000	$700.000
		Traslado Medicalizado Simple	$1.300.000	$1.000.000	$1.000.000
		Traslado Redondo Básico	$1.000.000	$1.050.000	$1.000.000
		Traslado Redondo Medicalizado	$1.750.000	$1.700.000	$1.700.000
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica	$15.000	$15.000	$15.000
		Hora de espera adicional medicalizada	$25.000	$25.000	$25.000
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	$3.500	$3.500	$3.500
		Traslado básico simple más de 300 km	$4.200	$2.800	$2.800
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	$5.500	$5.500	$5.500
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	$9.000	$4.500	$4.500

4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		PROMEDIO HISTÓRICO PROYECTADO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	$66.900	$75.000	$75.000
		Traslado Medicalizado Simple	$195.900	$150.000	$150.000
		Traslado Redondo Básico	$125.900	$113.000	$113.000
		Traslado Redondo Medicalizado	$293.100	$225.000	$225.000
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	$66.900	$98.000	$98.000
		Traslado Medicalizado Simple	$196.900	$180.000	$180.000
		Traslado Redondo Básico	$126.900	$150.000	$150.000
		Traslado Redondo Medicalizado	$293.100	$270.000	$270.000
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple	$474.837	$700.000	$700.000
		Traslado Medicalizado Simple	$910.700	$1.000.000	$1.000.000
		Traslado Redondo Básico	$856.641	$1.000.000	$1.000.000
		Traslado Redondo Medicalizado	$1.420.900	$1.700.000	$1.700.000
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica	$9.241	$15.000	$15.000

		Hora de espera adicional medicalizada	$18.500	$25.000	$25.000
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	$1.900	$3.500	$3.500
		Traslado básico simple más de 300 km	$2.219	$2.800	$2.800
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	$3.166	$5.500	$5.500
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	$5.730	$4.500	$4.500

De acuerdo al análisis realizado entre los valores históricos y el precio del mercado se toma como referencia para el presente proceso, el valor cotizado de acuerdo a las cotizaciones presentadas por diferentes entidades que prestan el servicio de ambulancia

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

N°	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO VALOR TOTAL
1	16	02-02-009-03-01	SECSA META 7	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META	2020	35.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						**35.000.000**

Patrullero **EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ**
Auxiliar de enfermería

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS HABILITABLES

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.

Además en las certificaciones deberá manifestar la calificación del servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo buena, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
	CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente deberá contar como mínimo con el siguiente transporte asistencial: a. Tres (3) ambulancias básicas debidamente habilitadas b. Dos (2) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas Así mismo deberá anexar la habilitación de las mismas, servicio que deberá contener las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del ministerio de salud y de la protección social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril de 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizado. Para lo cual deberá diligenciar el anexo 4		
2	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014. El oferente debera certificar la habilitacion expedida por la secretaria de salud departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO		
3	A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener vigente el SOAT y la Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos y demás certificados normativos para el tránsito del mismo. Para lo cual deberá anexar copia de la licencia de tránsito, revisión técnico mecánica y del SOAT.		

4	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014. a. Transporte asistencial básico **b.** Transporte asistencial medicalizado.		
5	Contar con sede en la ciudad de Villavicencio y garantizar tiempo de prestación para el servicio, así: Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 45 minutos y Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 90 minutos.		
6	El tiempo de respuesta para la confirmación de ambulancias debe ser en un término máximo de 10 minutos, el cual empieza a contar desde el momento de la recepción de la llamada por parte del oferente, para lo cual se inicia suministrando los datos del paciente que requiere el servicio; en este momento se debe confirmar el tiempo máximo en el cual el vehículo llegará al lugar de recepción del paciente; en el caso en que se presente algún contratiempo en el trayecto, la empresa contratada estará en la obligación de informar a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de ésta Unidad Prestadora de Salud Meta de dicho contratiempo y establecer en que tiempo estarán en el lugar de recepción del paciente. La empresa contratada, deberá garantizar que en el momento en que se solicite el servicio objeto de la presente contratación y no cuente con la disponibilidad del vehículo requerido, realizará las acciones tendientes a garantizar dicho traslado en el tiempo requerido por esta Unidad Prestadora de Salud Meta, teniendo en cuenta que debe ser una ambulancia con las características necesarias para la prestación del servicio solicitado. El oferente deberá		
7	Prever el mantenimiento adecuado y oportuno de las ambulancias, evitando retrasos o colapsos en la prestación del servicio.		
8	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica y/o Avantel que garanticen la atención oportuna a cada requerimiento solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Meta.		
9	El oferente deberá permitir que la Unidad Prestadora de Salud Meta, a través de su auditor de calidad, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Unidad Prestadora de Salud Meta consideren pertinentes.		
10	La asistencia que se brinde en el momento de la prestación de un servicio de Traslado debe contar con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
11	Tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Meta en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.		
12	El transporte de todo enfermo se debe realizar con el acompañamiento de un familiar mayor de edad y el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y/o excepcionalmente y en su defecto acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia-Contrarreferencia; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno; Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso, la autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.		
13	El trasporte de un Recién Nacido se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto, A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTÍFICO DETERMINADO POR ORDEN MÉDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia Contra referencia; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno. Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso. La autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado		
14	Los traslados y servicios solicitados se deben realizar bajo los protocolos que la institución posea para dichos procedimientos y las asistencias intra-ambulancia se ejecutarán con base en las guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia.		
15	En caso que se requiera el oferente se compromete a entregar las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos de servicio del último año.		
16	Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.		
17	El servicio debe ser prestado con los bienes del contratista, con cumplimiento de Requisitos según lo estipulado por el Ministerio de Protección Social y los demás Entes Legisladores y de Control, en la Ley correspondiente y sus modificaciones vigentes.		
18	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: a. Carne y/o constancia vigente. b. Documento de identidad original a la Vista c. Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Meta d. Formato de Referencia y Contra referencia diligenciado		
19	El oferente deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así:		

	Fecha del servicio Hora Nombre del paciente Identificación Tipo de servicio Destino Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		
20	Traslado fallido. • Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado aéreo, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado. • No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido. Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.		
21	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta, informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación		
22	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
23	Los códigos requeridos al futuro contratista, para el servicio de salud, corresponden a los siguientes. a. S31301 TRASLADO TERRESTRE BASICO PACIENTE, PRIMARIO b. S31302 TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTE, SECUNDARIO c. S33301 TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTE SECUNDARIO d. S33302 TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO		
24	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
25	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa de acuerdo al anexo No. 5.		

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		OFERTA	NO OFERTA
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica		
		Hora de espera adicional medicalizada		
		Traslado básico simple de 25 a 300 km		
		Traslado básico simple más de 300 km		
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km		

		Traslado medicalizado simple más de 300 km		

NOTA: El oferente deberá diligenciar en la totalidad los ítems de cumple **SI** o **NO**.

El oferente deberá marcar si cumple o no cumple con las condiciones técnicas relacionadas anteriormente

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

a. El precio ofertado debe incluir el IVA y no pueden superar el **PRECIO TECHO** establecido por la *Unidad Prestadora de Salud Meta*, como presupuesto para los ítems, so pena de rechazo de su oferta.

b. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **con el precio total más bajo**, como resultado de la sumatoria de todos los ítems.

c. El precio de descuento ofrecido se constituirá en los precios de referencia para la prestación del servicio y serán los precios que se maneje durante toda la ejecución del contrato.

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	$75.000	
		Traslado Medicalizado Simple	$150.000	
		Traslado Redondo Básico	$113.000	
		Traslado Redondo Medicalizado	$225.000	
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	$98.000	
		Traslado Medicalizado Simple	$180.000	
		Traslado Redondo Básico	$150.000	
		Traslado Redondo Medicalizado	$270.000	
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple	$700.000	
		Traslado Medicalizado Simple	$1.000.000	
		Traslado Redondo Básico	$1.000.000	
		Traslado Redondo Medicalizado	$1.700.000	
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica	$15.000	
		Hora de espera adicional medicalizada	$25.000	
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	$3.500	
		Traslado básico simple más de 300 km	$2.800	
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	$5.500	
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	$4.500	

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :

ANEXO No. 4

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS AMBULANCIAS TAB Y TAM

Los requisitos que garantizan la disponibilidad de vehículos ambulancias TAB y TAM para la prestación de los servicios ofertados.

TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

Placa Vehículo	Código de Habilitación para la operación de la Ambulancia	Marca del Vehículo	Modelo del vehículo	Tarjeta de Propiedad

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Placa Vehículo	Código de Habilitación para la operación de la Ambulancia	Marca del Vehículo	Modelo del vehículo	Tarjeta de Propiedad

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NI o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO FIJO:

ANEXO No. 5

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META***. El (los) suscrito (s) a saber (*nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente*) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona *jurídica*), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta *con el* Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del *Trabajo*. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE** _____ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** _____ **DIRECCIÓN Y TELÉFONO** _____

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO *CUBRE EL 20%* DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS *PERJUICIOS QUE CAUSE A LA* ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 *AÑO MÁS* INCLUYENDO SUS PRORROGAS	AMPARA EL *RIESGO DE MALA* CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y *1* AÑOS MÁS *BUSCANDO* RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA *ENTIDAD DE LOS* PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA *DEL* INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABI	DOSCIENTOS (200) SMMLV.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

		LIDAD CIVIL Y EXCONTRA-CONTRACTUAL			VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos	fisico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	fisico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policía	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso

6	General	Externo		Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso				
7	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso				
8	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de Adquisiciones	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso				
9	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el contrato no se firme por las partes	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Garantía de Seriedad	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso				
10	General	Externo		Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantía de Seriedad	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso				
11	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso				
12	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso				
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso				

				suministro de los bienes																
14	General	Externo	Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso	
15	General	interno	Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso	
16	General	Externo	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso	